

ESTADO No. 103

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 09 de diciembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08141	MINEROS S.A	07-12-2021	937	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No.JLG-11311 se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>NO APROBAR, póliza Minero Ambiental al No. 400028884, expedida por la compañía Nacional de Seguros, con vigencia desde el 29 de abril de 2021 hasta el 29 de abril de 2022, con valor asegurado de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.385.850), conforme a lo establecido en el concepto técnico PARCAR N° 538 del 1 de diciembre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IG4-08141 de conformidad con lo indicado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones correspondientes a la Póliza Minero Ambiental No. 400028884, expedida por la compañía Nacional de Seguros, con vigencia desde el 29 de abril de 2021 hasta el 29 de abril de 2022 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR 538 del 1 de diciembre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las</p>

					<p>faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR, al Grupo de Recursos Financieros que procedan a corregir/ajustar los cánones superficiarios de la primera (I), segunda (II) y tercera (III) anualidad de Exploración.</p> <p>INFORMAR, al titular minero que mediante radicado No 3885-0 y evento No. 134329 del 30 de agosto de 2020, se presentó Formato Básico Minero anual 2019.</p> <p>INFORMAR, al titular minero que mediante radicado No. 20542-0 y evento No. 198221 del 10 de febrero de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2020.</p> <p>INFORMAR, al titular minero que el Contrato de Concesión No. IG4-08141 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.</p> <p>INFORMAR, al titular minero que mediante Resolución GSC-ZN-000319 del 02 de septiembre de 2016, ejecutoriada y en firme el 28 de septiembre de 2016, concedió la solicitud de suspensión de obligaciones contractuales, desde el 18 de julio de 2016 hasta el 14 de julio de 2017. La cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Minero Nacional.</p> <p>INFORMAR, al titular minero que mediante Resolución GSC-000289 del 29 de abril de 2019, concedió la solicitud de suspensión de obligaciones contractuales desde el día 15 de julio de 2017 hasta el 15 de julio de 2019. La cual se encuentra pendiente de ejecutoria e inscripción en el Registro Minero Nacional.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que la solicitud contenida en el Radicado No. 20211001286362 del 16 de julio de 2021, se encuentra siendo objeto de estudio, por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para emitir una decisión; por lo que una vez se expida dicha decisión, se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.</p> <p>INFORMAR, al Titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 538 de fecha 1 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-16571X	ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA, ARCENIO GELVEZ, JOSE LUIS AVELLA SANTOS.	07-12-2021	938	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 43 del 29 de enero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>REQUERIR a los beneficiarios del título minero, para que se sirva presentar la ubicación de la presunta perturbación (Coordenadas o punto de referencia), del título JDB-16571X, que permita acreditar las circunstancias a las que hace alusión en el escrito Nro. 20211001549482 de fecha 16 de noviembre de 2021, con el fin de continuar con el procedimiento de Amparo Administrativo, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar desistida y archivada (art 17. Ley 1437 de 2011, modf art.1 de la ley 1755 de 2015) la solicitud de Amparo Administrativo dentro del Contrato de Concesión Nro. JDB-16571X</p> <p>Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCC-840D	MINEROS S.A	07-12-2021	939	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FCC-840D, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 05-DL010311 correspondiente a la etapa de Exploración, expedida por la compañía Confianza, con vigencia desde el 05 de octubre de 2021 hasta el 07 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 541 del 3 de diciembre del 2021</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>Mediante radicado No. 3883-0 y evento No. 134327 del 30 de agosto de 2020, se presentó Formato Básico Minero anual 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería.</p> <p>Mediante radicado No. 20528-0 y evento No. 198203 del 10 de febrero de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud radicada bajo el No. 20199020413672 del 20 de septiembre de 2019 y radicado No. 20211001289502 del 16 de julio de 2021 (suspensión de obligaciones) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir pronunciamiento jurídico por ser este un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que su solicitud radicada No. 20199020413672 del 20 de septiembre de 2019 y radicado No. 20211001289502 del 16 de julio de 2021 (suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 541 del 3 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 09 de diciembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA